



OFFICE OF THE STATE
SUPERINTENDENT OF EDUCATION

Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia Salarios mínimos para el año fiscal 2025 (AF25)

7 de noviembre de 2024

Contexto

El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia es un fondo especial del Gobierno del Distrito de Columbia que se utiliza para incrementar la remuneración del personal de las instalaciones de desarrollo infantil. El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia fue establecido por el Concejo del DC en el AF22 y lo implementa la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE). El 31 de octubre de 2024, la alcaldesa firmó la Ley de Enmienda de Emergencia de Escalas Salariales para Educadores de la Primera Infancia de 2024, que ajusta los salarios mínimos que los empleadores de cuidado infantil que participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia deben pagar a los educadores de la primera infancia elegibles según las recomendaciones del [Grupo de Trabajo para la Remuneración Equitativa para Educadores de la Primera Infancia](#).

Los proveedores de cuidado infantil que reciben fondos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia deben asegurarse de que todos los docentes y docentes auxiliares (según lo define el estatuto del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia) reciban salarios o sueldos regulares, por función y credencial, que igualen o superen los salarios mínimos establecidos para cada tipo de educador, a menos que el proveedor tenga una exención de los requisitos de salario mínimo aprobada por la OSSE. Los proveedores no tienen prohibido pagar más que los salarios mínimos.

Salarios mínimos para el AF25

La Ley de Enmienda de Emergencia de Escalas Salariales para Educadores de la Primera Infancia de 2024, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Remuneración Equitativa para Educadores de la Primera Infancia, realizó los siguientes cambios que afectan a los requisitos de salario mínimo para el AF25:

- 1. Se eliminó el requisito de salario mínimo para los educadores elegibles que no tienen como mínimo una credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA).** Las regulaciones de licencias para instalaciones de desarrollo infantil de la OSSE (capítulo 1 del título 5-A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia [DCMR]) exigen una credencial de CDA como mínimo para docentes, docentes auxiliares, cuidadores asociados en el hogar, cuidadores en el hogar y cuidadores en hogares extendidos. En el AF25, los educadores con menos de una CDA ya no estarán incluidos en el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para instalaciones de desarrollo infantil (CDF) de una instalación porque esos educadores no cumplen con el requisito educativo mínimo para su función. Si bien algunos educadores tienen exenciones que los eximen de los requisitos educativos en las

regulaciones de licencias, estas exenciones no se aplican al Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, que solo aumentará la remuneración para los educadores que hayan obtenido la credencial mínima requerida. Si bien el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia ya no establece requisitos de salario mínimo para estos educadores, las instalaciones deben cumplir con otros requisitos legales locales y federales con respecto a los salarios y las horas de los trabajadores que se aplican a todos los empleadores, incluida la Ley de Salario Mínimo Justo de 2016 y, para los proveedores de cuidado infantil que participan en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC, la Ley de Salario Digno de 2006. A partir del 1 de julio de 2024, tanto el salario mínimo como el salario digno del Distrito serán de \$17.50 por hora.¹

- 2. Se redujo el salario mínimo de los docentes en centros de desarrollo infantil y de los cuidadores en hogares extendidos que poseen una credencial de CDA y ningún otro título postsecundaria.** En el AF25, el requisito de salario mínimo para estos educadores será igual al requisito de salario mínimo para los docentes auxiliares con una CDA. El requisito educativo mínimo establecido en las regulaciones de licencias para las funciones de docente y cuidador en hogar extendido es un título intermedio en educación de la primera infancia (ECE) O al menos 60 horas de crédito o un título intermedio en cualquier área temática con al menos 12 horas de crédito en ECE. Por lo tanto, los educadores que no cumplan con esta calificación mínima recibirán una remuneración de nivel inferior. Si bien algunos docentes y cuidadores en hogares extendidos tienen exenciones que los eximen de los requisitos educativos en las regulaciones de licencias, estas exenciones no se aplican al Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, que solo aumentará la remuneración para los educadores que hayan obtenido la credencial mínima requerida. Este cambio no se aplica a los cuidadores en el hogar, cuyo requisito mínimo educativo es una CDA.

- 3. Se alinearon los requisitos de credenciales del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia con el requisito educativo mínimo en las regulaciones de licencias (capítulo 1 del título 5-A de las DCMR).** Los requisitos de salario mínimo para el AF24 por función y credencial se basaron en los requisitos educativos mínimos de credencial/título en las regulaciones de licencias de la OSSE para instalaciones de desarrollo infantil en el momento en que se creó el programa. En diciembre de 2023, la OSSE actualizó los requisitos educativos mínimos para los educadores de la primera infancia. La nueva legislación alinea los requisitos de credenciales para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia con las regulaciones de licencias actualizadas (consulte la Tabla 1). Tenga en cuenta que, si bien los cambios en las licencias ampliaron los tipos de exenciones y certificaciones bajo las cuales los educadores que aún no cumplen con el requisito educativo mínimo para su función pueden ser eximidos o considerados temporalmente como que cumplen con los requisitos para fines de concesión de licencias, el nivel de

¹ Departamento de Empleo del Distrito de Columbia, Oficina de Cumplimiento Salarial, <https://does.dc.gov/service/office-wage-hour-compliance-0>.

remuneración para el cual califica un educador de la primera infancia elegible en virtud del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia se basa en las credenciales reales que posee el educador y no aumenta como resultado de tener una exención o un servicio continuo o una certificación basada en la inscripción.

Los salarios mínimos para el AF25 entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2025. Se espera que los proveedores cumplan con los requisitos de salario mínimo para los educadores elegibles luego de recibir su primer pago del subsidio trimestral en el AF25.

Tabla 1. Requisitos de salario mínimo para las instalaciones de desarrollo infantil que reciben subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF (AF25)

Función	Credenciales	Salarios mínimos para el AF25 (salario anual)	Salarios mínimos para el AF25 (salario por hora)
<ul style="list-style-type: none"> • Docente auxiliar • Cuidador asociado en el hogar 	CDA o equivalente	\$51,006	\$24.52/hora
	Título intermedio o superior o 60 horas de cursos de nivel universitario en cualquier campo	\$54,262	\$26.09/hora
<ul style="list-style-type: none"> • Docente principal • Cuidador en hogar extendido 	CDA o equivalente	\$51,006	\$24.52/hora
<ul style="list-style-type: none"> • Cuidador en el hogar 	CDA o equivalente	\$54,262	\$26.09/hora
<ul style="list-style-type: none"> • Docente principal • Cuidador en el hogar • Cuidador en hogar extendido 	Título intermedio en ECE; título intermedio con 12 horas o más de crédito en ECE, o 60 horas de cursos de nivel universitario con 12 horas o más de crédito en ECE	\$63,838	\$30.69/hora
	Título de grado o superior en ECE, o título de grado o superior con 12 horas de crédito o más en ECE	\$75,103	\$36.11/hora

Las instalaciones que no reciben fondos de la fórmula de la nómina para CDF no están obligadas a pagar a su personal los salarios mínimos requeridos, pero deben cumplir con otras leyes y requisitos del Distrito o federales relacionados con los salarios y horarios de los trabajadores y que se aplican a todos ellos, que incluye la Ley de Salario Mínimo Justo de 2016 y, para los proveedores de cuidado infantil que participan en el programa de subsidios para cuidado infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006.